

Vistos y considerando:

PRIMERO: Los Estatutos del PDC y el Reglamento de Elecciones Internas;

SEGUNDO: La solicitud del camarada Galvarino Faúndez Arancibia, en su calidad de Apoderado de la lista "A" para las elecciones de directiva comunal de Maipú, relativo a la circunstancia que el camarada Eduardo Muñoz Benavides, integrante de la lista "D" electo como Secretario comunal, tendría su militancia en la comuna de Recoleta, razón por la cual se encontraría inhabilitado para asumir su cargo, solicitando además un pronunciamiento respecto del procedimiento de reemplazo que aplicaría en este caso;

TERCERO: Que, el artículo 100 del Estatuto dispone "los miembros de una Directiva de los organismos superiores del Partido y los Delegados a la Junta Nacional, deberán ser militantes del nivel territorial respectivo." Esta norma debe ser interpretada como un requisito de incompatibilidad para el momento de resultar electa una directiva, no siendo en caso alguno, condición habilitante para la postulación;

CUARTO: Que, conforme a la ley de partidos políticos, es el Servicio Electoral quien proporciona el registro de afiliados, o padrón de militantes, para los procesos electorales. Por ello, y atendida las situaciones de conocimiento público, respecto a errores u omisiones consignadas en los registros electorales, podrían eventualmente darse casos similares en el padrón utilizado en las elecciones internas.

QUINTO: Que, en el formulario de inscripción de candidatura, cada integrante de la directiva formalizó y aceptó a través de su firma y datos respectivos, ser parte de este cuerpo electoral en el nivel donde se postulaba como candidato, por lo que debe reconocerse una voluntad explícita en cuanto a aquello.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR a la solicitud, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para que el camarada Eduardo Muñoz Benavides, regularice su situación ante el Servicio Electoral, bajo apercibimiento de ser reemplazado en el cargo en**

caso de incumplimiento. Deberá asimismo, hacer llegar a este Tribunal, copia de la solicitud de modificación de domicilio que efectúe ante el SERVEL.

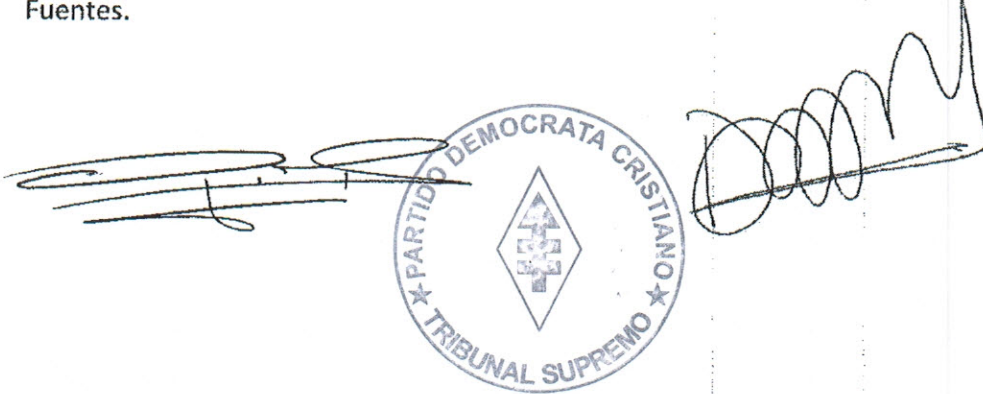
En cuanto a la fórmula de reemplazo que se aplicaría en este caso, cuyo pronunciamiento se pide, se revisará en su oportunidad.

Notifíquese al solicitante, al camarada Eduardo Muñoz Benavides y al camarada Presidente electo de la comuna de Maipú.

Comuníquese a la Secretaría Nacional.

Publíquese en el sitio web PDC. Archívese.

Resolución acordada con fecha 28 de diciembre de 2016, por el Pleno del Tribunal Supremo PDC; señores Jorge Donoso Pacheco, José Miguel Donoso Trigo, Gonzalo García Palominos, Christian Valenzuela Lorca, Raimundo González Aninat, Héctor Ruiz Vargas y Patricio Reyes Zambrano. El Pleno autorizó a firmar la presente resolución al Presidente (S) del Tribunal Supremo, don Gonzalo García Palominos y a la Secretaria Ad Hoc doña Daniela Mena Fuentes.



The image shows two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is partially obscured by a circular stamp. The signature on the right is a more complex, scribbled signature. The circular stamp is blue and contains the text "PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO" at the top and "TRIBUNAL SUPREMO" at the bottom, separated by two stars. In the center of the stamp is a diamond-shaped logo with a cross and other symbols inside.